

## ANEXO VIII

## Seleccionados

Programa: V.B

Apellidos y nombre	País origen	País destino	Duración	Viaje	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
MARTÍNEZ GUZMÁN, JUAN LUIS .....	PUERTO RICO.	PUERTO RICO.	01/07/2004 - 30/06/2005	1.000	NO	500	—

Número de becarios: 1.

## ANEXO IX.A

## Seleccionados

Programa: V.C

Apellidos y nombre	País origen	País destino	Duración	Viaje	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
DÍEZ GUTIÉRREZ, ANTONIO .....	ESPAÑA.	ESPAÑA.	01/10/2004 - 30/09/2005	0	NO	500	770

Número de becarios: 1.

## ANEXO IX.B

## Suplentes

Programa V.C

MARIÑO CRESPO, ALEXIS.  
ROMAR BÉJAR, RUT ESTER.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**11429** *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Obligaciones del Estado a diez años en el mes de junio de 2004, mediante el procedimiento de sindicación.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/30/2004, de 14 de enero, autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2004 y el mes de enero de 2005 y regula las reglas básicas a las que deberán ajustarse las emisiones, estableciendo, en su apartado 4.2., que la emisión de Deuda del Estado se efectuará bien por subasta, bien mediante cualquier técnica que no entrañe desigualdad de oportunidades para los potenciales adquirientes de los valores, o bien mediante una combinación de ambos procedimientos. Posteriormente, esta delegación ha sido ratificada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1112/2004, de 28 de abril.

En virtud de las citadas normas, por Resolución de esta Dirección General de 8 de junio de 2004, se ha otorgado un mandato a determinadas entidades para que lideren la emisión del primer tramo de una nueva referencia de Obligaciones del Estado a diez años mediante el procedimiento de sindicación. La elección de este procedimiento de emisión para el primer tramo de la nueva referencia de Obligaciones del Estado a diez años tiene por objeto mejorar la distribución entre los inversores finales y posibilitar que la nueva referencia alcance con rapidez un saldo en circulación suficientemente elevado como para garantizar su liquidez y su pronta presencia en las plataformas internacionales de negociación electrónica. Además, se podrá utilizar el sistema tradicional de subasta para la emisión de nuevos tramos de esta misma referencia, como así lo autoriza el artículo 99 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

De acuerdo con lo previsto en el apartado primero de la citada Resolución de 8 de junio de 2004, es necesario hacer públicas las características

específicas de la nueva referencia, así como la estructura del Sindicato de emisión, una vez que las mismas han sido acordadas entre la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y las entidades que lideran el Sindicato.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECO/30/2004, ratificadas por la Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión del primer tramo de una nueva referencia de Obligaciones del Estado a diez años denominadas en euros. La suscripción de este primer tramo se efectuará, si así lo aconsejan las condiciones de mercado, a partir del 21 de junio de 2004 mediante el procedimiento de sindicación, conforme se establece en la Resolución de 8 de junio de 2004 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Las Obligaciones que se emitan tendrán las características establecidas en la Orden ECO/30/2004, de 14 de enero, y las que se determinan en la presente Resolución.

2. El Sindicato adjudicatario de la emisión se estructura en dos niveles:

a) El primer nivel está integrado por las Entidades Directoras Principales, a quienes por Resolución de 8 de junio de 2004 se ha otorgado un mandato para que lideren y organicen la emisión mediante el procedimiento de sindicación.

b) El segundo nivel corresponde a las Entidades Codirectoras, y está formado por el resto de los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado.

3. Características de las Obligaciones que se emiten.

a) La fecha de emisión, el tipo de interés nominal anual y el precio de suscripción de los valores se determinarán mediante acuerdo entre la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y las entidades integrantes del Sindicato adjudicatario de la emisión, y se harán públicos mediante Resolución de esta Dirección General.

b) Las Obligaciones que se emiten se amortizarán, a la par, el día 31 de enero de 2015.

c) Los cupones vencerán el 31 de enero de cada año, siendo el primero a pagar el 31 de enero de 2005, y se pagarán por anualidades vencidas,

excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.3.2 de la Orden ECO/30/2004, tendrá un período de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal y redondeado a seis decimales, se calculará mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{I \times d}{366}$$

donde «I» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del período de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

d) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

4. La suscripción se efectuará por importes nominales múltiples enteros de 1.000 euros. El pago correspondiente al nominal suscrito, con ingreso en la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España, se efectuará en la fecha de emisión y puesta en circulación de los valores. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará al Banco de España el nominal emitido, a efectos de su registro en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores.

5. Se podrán realizar operaciones de estabilización de precio en relación con las Obligaciones que se emiten. Estas operaciones no serán, en ningún caso, por cuenta del Tesoro Público español.

6. Conforme a lo previsto en el número 7. de la Orden ECO/30/2004, de 14 de enero, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera pagará a las entidades integrantes del Sindicato adjudicatario las comisiones de administración, suscripción y colocación que se acuerden en los correspondientes contratos de sindicación. El pago se efectuará en los términos y fechas previstos contractualmente y se atenderá con cargo al concepto 06.05.011A.301, de la Sección 06 «Deuda Pública», del Presupuesto del Estado en vigor.

Madrid, 15 de junio de 2004.—La Directora General, Belén Romana García.

**11430** *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 13 de junio de 2004 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 13 de junio de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 48, 8, 15, 6, 2, 46.

Número Complementario: 25.

Número del Reintegro: 5.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día: 20 de junio de 2004 a las 12,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 14 de junio de 2004.—El Director general, Jesús Vicente Evangelio Rodríguez.

**11431** *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2004, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 157/04 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 5, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 5 de Madrid ha sido interpuesto por Unión Nacional de Funcionarios de

Gestión de Hacienda (GESTHA) un recurso contencioso-administrativo contra las Resoluciones de 19 de febrero de 2004 (BOE día 2 de marzo), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncia convocatoria pública (03/04) para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, y la Resolución de 12 de marzo de 2004 (BOE día 1 de abril), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncia convocatoria pública (04/04) para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de las resoluciones impugnadas y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 27 de mayo de 2004.—El Director del Departamento, Ramón Palacín Ribé.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**11432** *ORDEN ECI/1892/2004, de 26 de mayo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación de Estudios Metabólicos.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Paloma Muñoz Sudupe, solicitando la inscripción de la Fundación de Estudios Metabólicos, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (BOE de 6 de marzo), y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29), así como la delegación de facultades en doña Montserrat Puente Cueva y don Aniceto Charro Salgado.

### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por doña Montserrat Puente Cueva, don Aniceto Charro Salgado, don Felipe Hervás Olivares, don José Ángel Díaz Pérez, don Miguel Ángel Rubio Herrera, don Lucio Cabrerizo García y don Alfonso Luis de la Calle Pascual, en Madrid, el 22 de abril de 2004, según consta en la escritura pública número ochocientos treinta y ocho, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Antonio Luis Reina Gutiérrez, en sustitución del notario Don Miguel Ángel García Ramos Iturralde, ratificada por diligencia que se otorga el 23 de abril de 2004.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, Servicio de Endocrinología, Metabolismo y Nutrición del Hospital Clínico San Carlos, calle Martín Lagos, s/n, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido inicialmente desembolsada en un 25 por 100, mediante la aportación de la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 euros) e ingresada en entidad bancaria y el resto será desembolsado en un plazo no superior a cinco años.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «1. Favorecer los estudios y el desarrollo de la investigación básica y clínica de todas aquellas enfermedades pertenecientes a la disciplina de Endocrinología, Metabolismo y Nutrición. 2. Promocionar la integración de la investigación de las enfermedades Endocrino-Metabólicas y de la Nutrición en sus vertientes básica y clínica. 3. Promocionar los aspectos de prevención y control de las enfermedades Endocrino-Metabólicas. 4. Contribuir al desarrollo de la investigación en Endocrinología,